

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, ciudadano **FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, en mi carácter de Regidor Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los arábigos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto, que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, instruir al Contralor Municipal, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en Materia Administrativa de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que inicie y substancie el procedimiento de responsabilidad administrativa, y presente la formal denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco en contra del servidor público **C. RANDY ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien actualmente se ostenta con el cargo de Director Ejecutivo del Fideicomiso 201 Puerto Vallarta, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas que pueden ser tipificadas como el delito de ejercicio indebido del servicio público contemplado en el artículo 145 fracción III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en virtud de que dicho servidor público continuo ejerciendo las funciones de Director Ejecutivo del Fideicomiso 201 Puerto Vallarta, , después de haber cumplido el término por el cual se le nombro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en Materia Administrativa de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que inicie y substancie el procedimiento de responsabilidad administrativa, y presente la formal denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco en contra del servidor público **C. RANDY ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien actualmente se ostenta con el cargo de Director Ejecutivo del Fideicomiso 201 Puerto Vallarta, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas que pueden ser tipificadas como el **delito de ejercicio indebido del servicio público** contemplado en el artículo 145 fracción III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en virtud de que dicho servidor público continuo ejerciendo las funciones de Director Ejecutivo del Fideicomiso 201 Puerto Vallarta, , después de haber cumplido el término por el cual se le nombro.

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de febrero del año 2023.**

*Francisco Sánchez G.*  
**Médico Francisco Sánchez Gaeta.**

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p. Archivo  
FSG/jclc

PUERTO VALLARTA, JAL